

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**LA SERNA DEL MONTE**

OTROS ANUNCIOS

Estando próximos a finalizar los cargos de juez de paz titular y sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se abre un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados en desempeñar alguno de dichos cargos, y que reúnan los requisitos establecidos, formulen su solicitud ante este Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- Currículum personal en el que se haga referencia a su ocupación y trabajo actuales.

En La Serna del Monte, a 14 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Mónica Gutiérrez Gómez.

(03/6.297/26)

